



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00085 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	HUMBERTO MORENO MAYA, GONZALO HERNÁNDEZ MUÑETÓN, EDATEL S.A., ECOPETROL, INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. y TRANSMETANO E.S.P. S.A.
Providencia	2023 – S 149
Asunto	Resuelve solicitud de impulso procesal

El 19 de abril de 2023 el apoderado de la entidad demandante solicita "... este Despacho se sirva efectuar el impulso procesal del mismo, con el fin de darle continuidad al proceso.". Al respecto es preciso indicar que en este proceso proceso se profirió sentencia el 9 de noviembre de 2022, la cual fue apelada por la entidad demandante, recurso que fue concedido en auto del 22 de noviembre siguiente, por lo que el 1 de diciembre de 2022 se remitió el expediente al superior, el cual fue repartido según acta del 2 de diciembre al Magistrado Darío Ignacio Estrada Sanín.

De esta manera, al concederse el recurso de apelación en el efecto devolutivo y remitirse el expediente al superior, resulta incomprensible para esta autoridad judicial la solicitud de "impulso procesal" realizada por la ANI por conducto de su apoderado, teniendo en cuenta que el artículo 323 del CGP, señala que en este caso no puede hacerse entrega de dinero u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación. Así las cosas, no hay ninguna actuación que requiera "impulso" por parte de esta autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae7c3152a2728433f27f9349d8b087658e2b2669cc6b8dd4b02e105dd32623c**

Documento generado en 25/04/2023 10:42:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**